

Lanús, 16 de marzo de 2018.

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1.

"Contratación de Servicio de Portería"

Referencia: Licitación Pública N°01/2018 – Expediente N° 295/18

En virtud de consultas informales recibidas al respecto, en congruencia con lo establecido en el Art. 3° del pliego de bases y condiciones particulares y en atención a las consideraciones legales formuladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, se informa:

A efectos de cumplir con las exigencias establecidas en las bases del llamado, en caso de que la oferente, y eventual adjudicataria fuese una cooperativa, el servicio debería ser prestado con personal bajo relación de dependencia, presentando a tal efecto la documentación pertinente establecida en el pliego (CUIL de empleados, F931 AFIP, Seguro de ART, etc.)

Por último, se informa que se mantienen constantes las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares.